



## Ayuntamiento de Almazán

NOTA. Este acta no es una copia exacta de su original, pues a los efectos de su publicidad se ha llevado a cabo, por contener datos protegidos, una disociación de los mismos, así mismo se han eliminado contenidos que se consideran innecesarios como elementos de publicidad activa.

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2021/31	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	26 de noviembre de 2021
<b>Duración</b>	Desde las 14:00 hasta las 14:35 horas
<b>Lugar</b>	Sala de Comisiones
<b>Presidida por</b>	JESÚS MARÍA CEDAZO MINGUEZ
<b>Secretario</b>	JOSE CARLOS GIL ENCINAS

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
TERESA AGREDA CABO	SÍ
MIGUEL ANGEL MENDEZ RUIZ PEREZ	SÍ
OSCAR PACHECO BOTELLAS	SÍ
<b>Excusas de asistencia presentadas:</b>	
1. ENRIQUE FERNANDEZ PINEDO: «Excusado»	

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del



## Ayuntamiento de Almazán

Día.

### PARTE RESOLUTIVA

#### APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Es aprobada el acta de la sesión anterior de fecha 12 de noviembre del 2021.

#### Expediente 551/2021.PROPUESTA DE GASTO PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN TECNOLOGÍA DE SPAI POBLACIÓN.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Servicios
Subtipo del contrato:	Servicios de informática y servicios conexos
Objeto del contrato:	Servicio de asistencia avanzada de la aplicación informática SPAI Población ejercicio 2022
Procedimiento contratación:	de Contrato Menor
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	10.959,03 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	10.959,03 €
IVA %:	21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	13.260,43
Fecha de inicio del contrato:	01-01-2022
Fecha de fin	Duración del contrato 1 año
<b>Código</b>	<b>Nombre</b>
72212920	Servicios de desarrollo de software ofimático.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato menor de Servicio de asistencia avanzada



## Ayuntamiento de Almazán

de la aplicación informática SPAI Población a partir del próximo ejercicio 2022 que implica la actualización del programa informático de Padrón de Habitantes a la nueva versión en entorno Web (como la contabilidad), ya que el próximo año se dejará de prestar los servicios de soporte y mantenimiento de la actual versión. A la oferta se le aplica, por ser ya cliente, un importante descuento del 60 % (8.579,03 €) al importe de la actualización de la versión.

La oferta que a continuación se detalla incluye los importes de actualización, instalación, formación y puesta en marcha para el ejercicio 2022. Para el resto de anualidades solo será facturable el importe del mantenimiento de la aplicación.

### PROPUESTA ECONÓMICA

Concepto	Importe	% Dto	Descuento descuento	Importe neto
Actualización tecnológica de la aplicación informática <b>SPAI Población (a)</b>	14.298,39 €	60%	- 8.579,03 €	5.719,35 €
Servicios de instalación, formación y puesta en marcha <b>(b)</b>	2.380,00 €	0%	0,00 €	2.380,00 €
Servicio anual de Soporte y Mantenimiento de la aplicación informática <b>SPAI Población (c)</b>	2.859,68 €	0%	0,00 €	2.859,68 €
<b>TOTAL (Base Imponible)</b>			<b>(a + b + c)</b>	<b>10.959,03 €</b>
<b>IVA (21%)</b>				<b>2.301,40 €</b>
<b>TOTAL (IVA INCLUIDO)</b>				<b>13.260,43 €</b>

ADJUDICATARIO	PRECIO
SPAI INNOVA ASTIGITAS S.L	13.260,43 € IVA incluido



## Ayuntamiento de Almazán

**SEGUNDO.** Dentro del programa de aplicaciones informáticas se ha venido trabajando con la empresa SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L., desde el año 1.999, cuando se adoptó el acuerdo de adjudicación de la contratación de suministro e instalación de los programas de Población con esta empresa (en su día Gestión de Servicios Integrales y Sistemas de Información, SL -SPAI- en la actualidad SPAI Innova Astigitas, SL)

Ello supone que no quede más remedio que renovar estos contratos de servicios año tras año, pues hoy en día nos resulta imprescindible para la marcha del Ayuntamiento y una nueva apertura de un nuevo procedimiento, donde pudiera ser adjudicataria otra empresa, supondría con toda seguridad una imposibilidad técnica y de gestión muy difícil de llevar.

**TERCERO.** Disponer el gasto correspondiente.

**CUARTO.** Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.** Notificar a la adjudicataria el presente acuerdo.

**Expediente 519/2021. ADJUDICACIÓN CONTRATO PATRIMONIAL ENAJENACIÓN POR SUBASTA FINCA URBANA EN C/ GARCÍA CASTELLANOS Nº 16**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de la Alcaldía	02-11-2021	
Informe de Secretaría	02-11-2021	
Informe de los Servicios Técnicos	05-11-2021	
Informe de Intervención	02-11-2021	
Certificado del Inventario de Bienes	si	
Certificado del Registro de la Propiedad	si	
Resolución de Inicio	02-11-2021	
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	si	
Acuerdo J.G.L aprobando los pliegos y convocando la licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público	05-11-2021	
Escrito Diputación Provincial dación de cuentas	08-11-2021	
Certificado de secretaria ofertas presentadas		
Acta mesa de Contratación y propuesta de adjudicación	23-11-2021	



## Ayuntamiento de Almazán

A la vista de que este Ayuntamiento es propietario de un bien inmueble con la calificación de patrimonial.

### Descripción completa del bien

*****	C/ García Castellanos N° 16	P4203200C	AYUNTAMIENTO DE ALMAZAN	100%
Linderos:	Derecha entrando: Edificio C/ García Castellanos N° 14 () Izquierda: Edificio C/ García Castellanos N° 18 (Antes de *****) fondo: Espacio libre público (EL-1) frente a la Muralla. Nuevo Paseo de acceso al Postigo de Santa Maria (Antes) Frente: Calle García Castellanos			
Título de adquisición:	Finca N° 12031 inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán, tomo 1854, libro 144, folio 6, asiento 1°			
Cargas o gravámenes:				
Destino del bien:	Rehabilitación de Edificación para vivienda y local comercial u otros usos compatibles con la Ordenanza.			
Estado de conservación:	La Edificación consta de un antiguo almacén y vivienda MUY deteriorados próximos a la ruina, por lo que necesita una rehabilitación integral rápida con demoliciones puntuales o si se sigue deteriorando será necesaria su demolición completa.			

Es una edificación con graves deficiencias estructurales que está produciendo daño a las propiedades colindantes, y dada esta situación de deterioro del inmueble y los problemas que está generando a los colindantes y teniendo en cuenta que en el año 2019 se planteó la posible rehabilitación integral del edificio, REHABILITACIÓN DE VIVIENDA MUNICIPAL CON DESTINO A ALQUILER, pero al calcular el coste de la misma y ante la grave situación de la edificación, con el deterioro sufrido que se ha podido comprobar tras la pandemia, se ha optado por la enajenación del mismo al haberse recibido el interés por la adquisición de colindantes.

Considerando que es conveniente para este Municipio la Enajenación del bien referido por los motivos indicados anteriormente.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Patrimonial
Subtipo del contrato:	Enajenación de inmuebles
Objeto del contrato:	Enajenación de finca urbana municipal en C/ García Castellanos nº 16
Procedimiento de contratación:	Abierto- subasta
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	13.000 €
Presupuesto base de licitación IVA	13.000 €



## Ayuntamiento de Almazán

excluido:	
IVA %:	0%
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	13.000 €
Fecha de inicio del contrato:	
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	2 meses
<b>Código</b>	<b>Nombre</b>
70123200	Venta de bienes raíces

Lotes: Único

La Mesa de contratación en sesión celebrada el día 23 de noviembre del 2021, clasifico las ofertas:

*Se procede a la apertura de los Sobres «B» con el siguiente resultado:( Único criterio de adjudicación precio)*

CIF	Nombre	PRECIO
*****	*****	13.157,00 € sin impuestos

*En consecuencia, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor del único licitador D. \*\*\*\*\*r.*

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de enajenación de finca urbana municipal en C/ Garcia Castellanos nº 16- patrimonial, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares a:

	ADJUDICATARIO	PRECIO
*****	*****	13.157,00 € sin impuestos

**SEGUNDO.** Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes: Solo hubo un licitador, que oferto algo más sobre precio mínimo de



## Ayuntamiento de Almazán

salida.

**TERCERO.** Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**CUARTO.** Notificar al adjudicatario del contrato, el presente acuerdo e instarle al abono del precio y a la firma de contrato en documento público. Facultando al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

**QUINTO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**Expediente 528/2021. ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO NUEVO DE LA VEGUILLA. Plan Diputación.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes

Expediente	Procedimiento	Fecha
	<i>Memoria valorada para contrato menor de obras de acondicionamiento DE CAMINO NUEVO DE LA VEGUILLA (senda de la tierra) Y PROLONGACIÓN EN EL TERMINO DE ALMAZAN</i>	17-09-2021

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	05-11-2021	
Informe de secretaria	05-11-2021	
Invitación a participar	05-11-2021	A tres empresas capacitadas.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Obras
Subtipo del contrato:	Construcción
Objeto del contrato:	Acondicionamiento de camino nuevo de la Veguilla (Senda de la Tierra) y prolongación en el término de Almazán. Nº de Obra 8



## Ayuntamiento de Almazán

	Plan Diputación Mejora de Mejora y Conservación de caminos rurales
Procedimiento de contratación:	Contrato Menor
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	13.042,18 €
IVA:	21%
Precio:	15781,04
Duración	4 meses
<b>Código</b>	<b>Nombre</b>
45233140	Obras viales.

En el plazo de presentación de ofertas que finalizo el día 23 de noviembre del 2021, se han presentado dos ofertas:

<b>EEMPRESAS</b>	<b>PRECIO SIN IVA</b>
Canteras Blocona S.L	11.477,12
Obras Cesar Sanz S.L	12.686,00

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Nº de Obra 8 Plan Diputación Mejora de Mejora y Conservación de caminos rurales

Quedando acreditado que la contratación de Acondicionamiento de camino nuevo la Veguilla (Senda de la Tierra) y prolongación en el término de Almazán. Nº de Obra 8 Plan Diputación Mejora de Mejora y Conservación de caminos rurales, mediante un contrato de *Obras* es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Es un contrato único vinculado a la subvención recibida.





## Ayuntamiento de Almazán

**TERCERO.** Contratar con Canteras Blocona S.L la prestación descrita en los antecedentes, por el precio de 11.477,12 más el 21% de IVA, lo que hace un total de 13.887,32; teniendo en cuenta que el precio más bajo era el único criterio de adjudicación.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**SEPTIMO.** Dar traslado de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial

### Expediente 496/2021. CONCESIÓN LICENCIA AMBIENTAL. SUPERMERCADO LUPA.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

A la vista de la solicitud de concesión de licencia de actividad ambiental, presentada por:

Interesado	SEMARK AC GROUP S.A.	A39050349
Representante	*****	*****

Y examinada la documentación que le acompaña en relación con la solicitud de licencia ambiental para la *[actividad/instalación]*, del establecimiento que sirve de base al ejercicio de la siguiente actividad:

Descripción de la Actividad	SUPERMERCADO LUPA
Nombre / Rótulo Comercial	LUPA

De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

<b>Autor</b>	*****
<b>Colegio oficial</b>	Ingeniero Industrial
<b>Número</b>	2353
<b>Fecha</b>	15/10/2021



## Ayuntamiento de Almazán

Y que se encuentra situado en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral	*****
Localización	Avda. Ctra. Soria nº 40

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de licencia	15/10/2021 15:09 /2021-E-RE- 610	
Informe de Secretaría	20-10-2021	
Informe de los Servicios Técnicos	20-10-2021	
Informe de los servicios técnicos de Diputación Provincial	25-10-2021	
Anuncio en <i>Boletín Oficial de la Provincia</i>	08-11-2021	
Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas	23-10-2021	Ninguna

De conformidad con el artículo 33 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Conceder a:

Interesado	SEMARK AC GROUP S.A.	A39050349
Representante	*****	*****

licencia ambiental, para la *[actividad/instalación]* descrita en los antecedentes.

**SEGUNDO.** Una vez otorgada la licencia ambiental llegado el caso y ejecutadas las obras correspondientes, el promotor deberá efectuar la preceptiva comunicación de inicio de actividad al Ayuntamiento según se establece en el artículo 39 del ya citado Decreto Legislativo 1/2015. Al presentar dicha comunicación de inicio de actividad, el promotor deberá disponer de los dos documentos exigidos en el artículo 30.3 de la Ley 5/2009: por un lado, el informe emitido por el técnico director de la ejecución del proyecto, y por otra parte, el informe realizado por una



## Ayuntamiento de Almazán

Entidad de Evaluación Acústica en la que se acredite el cumplimiento de los apartados que le sean de aplicación y que figuran en el artículo 30.3.b) de la Ley 5/2009; este informe deberá realizarse habiendo tenido en cuenta el funcionamiento en condiciones reales de todos los emisores acústicos existentes susceptibles de funcionar de manera simultánea. En ese sentido, se recomienda al Ayuntamiento que en la licencia ambiental que llegado el caso pueda otorgarse, se incluya expresamente la obligación de que el promotor aporte el citado informe acústico contemplado en el artículo 30.3 de la Ley 5/2009 junto con la comunicación de inicio de actividad.

**TERCERO.** Notificar esta resolución al solicitante y a los interesados en el procedimiento, así como dar traslado de la misma al Servicio Territorial competente en materia de medio ambiente de la Provincia de Soria.

**CUARTO.** Por tanto y complementario con lo anterior, con carácter previo al inicio de la actividad sujeta a licencia ambiental, se comunique su puesta en marcha al Ayuntamiento.

El titular de la actividad deberá presentar una declaración responsable, indicando la fecha de inicio de la actividad o instalación y el cumplimiento de las condiciones fijadas, en la licencia ambiental, así como que dispone de la documentación siguiente documentación:

- a) Certificación del técnico director de la ejecución del proyecto sobre la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la licencia.
- b) Certificación emitida por un organismo de control ambiental acreditado, relativa al cumplimiento de los requisitos exigibles, siempre que técnicamente sea posible. En el caso de que dicha certificación, por razones técnicamente fundadas, no pueda ser emitida para la totalidad de las instalaciones con anterioridad al inicio de la actividad, el titular de la actividad deberá obtenerla en el plazo menor posible considerando los condicionantes técnicos.
- c) Acreditación de las demás determinaciones administrativas contenidas en la licencia ambiental.

Previa declaración de urgencia y por unanimidad, fue incluido el siguiente asunto en el orden del día.

**Expediente 555/2021. CONVOCATORIA SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR GASTOS DE INVERSIÓN EN SUELO INDUSTRIAL POR PARTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento



## Ayuntamiento de Almazán

A la vista de los siguientes antecedentes:

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN  
(ICE) EXTRACTO de la

**Convocatoria, en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones destinadas a financiar gastos de inversión en suelo industrial dirigidas a los Ayuntamientos dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León. BDNS (Identif.): 596458**

**Beneficiarios.** Los ayuntamientos de Castilla y León, siempre que no incurran en alguna de las prohibiciones que establece el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y que cumplan con el resto de requisitos y condiciones establecidos en las bases reguladoras y en la presente convocatoria, en los siguientes supuestos: Las subvenciones destinadas a la ampliación de polígonos industriales existentes y las destinadas a la nueva creación de éstos podrán ser solicitadas por todos los ayuntamientos de la Comunidad de Castilla y León, con independencia de su número de habitantes.

Las subvenciones destinadas a la mejora de los polígonos industriales sólo podrán ser solicitadas por aquellos ayuntamientos cuya población no supere los 20.000 habitantes.

**Objeto.** Financiar proyectos de inversión, promovidos por los ayuntamientos de Castilla y León, que consistan en la mejora, en la creación, o en la ampliación de suelo industrial.

**Bases reguladoras.** Orden EYH/949/2021, de 2 de agosto (B.O.C. y L. n.º 153, de 9 de agosto de 2021).

**Cuantía.** Importe total de la convocatoria 10.000.000 €. Podrá incrementarse hasta en 5.000.000 €, conforme a lo previsto en el artículo 16.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

La cuantía de la subvención podrá alcanzar hasta el 60% del total de los gastos subvencionables por beneficiario, con el límite de 1.000.000 € por beneficiario.

**Plazo de presentación de solicitudes.** El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León y finalizará el día de la publicación de la convocatoria que la sustituya o la publicación del cierre de la misma.

Otros datos. La solicitud necesita la presentación de memoria técnica y otra documentación. Se prevén anticipos con un máximo del 50%.

La citada convocatoria ha sido publicada en el B.O.CyL de fecha 25 de noviembre del 2021, y entre sus bases se determina que el órgano competente para la solicitud de esta subvención autorice al presidente de la corporación para la realización de los trámites pertinentes.

En base a todo ello esta Junta de Gobierno Local por delegación, adopto el



## Ayuntamiento de Almazán

---

siguiente:

### ACUERDO

Autorizar al **Sr Alcalde D. Jesús María Cedazo Mínguez**, para participar en le presente convocatoria, autorizándole para que en representación de la Corporación realice cuantos trámites y acuerdos fueren necesarios para ejecutar este acuerdo, y en especial la solicitud de la subvención objeto de las bases y la aceptación de la subvención en caso de que fuera otorgada.

### RUEGOS Y PREGUNTAS

Se intercambian impresiones y comentan diversos temas, pero no se formula ruego ni pregunta alguna de especial mención.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE